



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2020-ALC/MDSA

San Andrés, 05 de Marzo del 2020

### VISTO:

Expediente Administrativo Con Registro N° 282-2020 de fecha 17 de Enero del 2020, promovido por la Señora **PROF. JULISSA APUMAYTA CORNEJO**, Directora la I.E. N°22472 "Renán Elías Olivera"; el Informe N° 0058-2020-GDETS/MDSA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social, con fecha 07 de Febrero del 2020; Proveído de Gerencia Municipal, con fecha de 10 de Febrero del 2020; Proveído de Gerencia de Administración y Finanzas, con fecha 10 de Febrero del 2020; Informe N°0226-2020-SGLP-MDSA, emitido por Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial; Memorandum N°0219-2020-MDSA/GAF, emitido por Gerencia de Administración y Finanzas, con fecha 26 de febrero del 2020; Informe N°0278-2020-GPP/MDSA/MELCH, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, con fecha 26 de Febrero del 2020, a través del cual solicita apoyo en petición de gracia, para sufragar costos de rollo de malla raché para refaccionar en parte el tardeado de la Directora la I.E. N°22472 "Renán Elías Olivera".

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias y concordante con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en el Art. 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que entre las funciones de su competencia específicas compartidas de los Gobiernos Locales se encuentra la Educación, Cultura, Deporte y Recreación; y así tiene como función, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, entre otras funciones;

Que, en el Art. 112° de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales N°27444, señala la Facultad de formular **peticiones de gracia**; el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular;

El Expediente Administrativo Con Registro N° 282-2020 de fecha 17 de Enero del 2020, promovido por la Señora **PROF. JULISSA APUMAYTA CORNEJO**, Directora la I.E. N°22472 "Renán Elías Olivera"; a través del cual solicita apoyo en petición de gracia, para sufragar costos de un rollo de malla raché para refaccionar en parte el tardeado de la I.E. N°22472 "Renán Elías Olivera".

Que, con el Informe N° 0058-2020-GDETS/MDSA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social, con fecha 07 de Febrero del 2020; el cual sugiere que se le apoye de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, con proveído de Gerencia Municipal, con fecha 10 de Febrero del 2020, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto si existe la disponibilidad presupuestal;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

//...

Que, con Informe N°0278-2020-GPP/MDSA/MELCH, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, con fecha 26 de Febrero del 2020, otorga Certificación de Crédito Presupuestario, mediante la Nota N° 281;

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto se hace necesario otorgar el apoyo antes señalado solicitado la Señora **PROF. JULISSA APUMAYTA CORNEJO**, Directora la I.E. N°22472 "Renán Elías Olivera, para lo cual se hace necesario emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, y con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social;

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el apoyo económico a favor de la la Señora **PROF. JULISSA APUMAYTA CORNEJO**, Directora la I.E. N°22472 "Renán Elías Olivera, cuyo pago se realizará a **COMERCIAL SANTIAGO**, con Ruc N° 10434144634, por el monto de Novecientos Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 950.00), para la compra de un rollo de malla rahé para refaccionar en parte el tardeado de la I.E. N°22472 "Renán Elías Olivera".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, cumpla con lo dispuesto en la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaria General, cumpla con notificar la presente a la parte interesada; Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS  
ALCALDESA